



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 296-2024-MPLC/A

Quillabamba, 21 de junio del 2024.

#### VISTOS:

El Oficio N° 028-2024/DSC-SGSM/GSP-MPLC, de fecha 18 de junio del 2024, presentado por el Jefe de la División de Participación y Seguridad Ciudadana de la MPLC Abg. José Agapito Dongo Marca, con Proveído N° 3474 de Gerencia Municipal, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6. Concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, designando o cesando a los funcionarios de confianza;

Que, el artículo 43° de la precitada Ley, señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que: “La presente ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana”;

Que, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC - LC), de conformidad con lo establecido en el artículo 21° del reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto supremo N° 010-2019-IN, es una instancia de dialogo de coordinación y/o elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial;

Que, conforme al Artículo 25° de la citada Ley, EL COPROSEC cuenta con una Secretaria Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno, (...) La Secretaria Técnica del COPROSEC tiene las siguientes funciones: a) Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, b) Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, supervisando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población, c) Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos provinciales de seguridad ciudadana, en coordinación con los niveles distritales, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaria Técnica del CORESEC, d) Elaborar el informe de cumplimiento de los planes, programas, proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaria Técnica del COPROSEC, E) Brindar apoyo y asistencia técnica, en coordinación con la Secretaria Técnica del CORESEC, a las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales, que permita una adecuada articulación entre los niveles provinciales y distritales, f) Promover la articulación de las municipalidades distritales para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción provincial, g) Sistematizar la información estadística de seguridad ciudadana proporcionada para su respectiva remisión a la Secretaria Técnica del CORESEC, h) coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura provincial integrada a nivel nacional, i) Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción, j) Celebrar convenios institucionales en materia de seguridad ciudadana”;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 296-2024-MPLCA

Que, de conformidad al literal c) del artículo 4° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, precisa que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los cuales deben ser conformados de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° de la precitada Ley;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y finales de la Ley N° 27933 modificada por la Ley N° 30055, prescriben que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con Secretarías Técnicas;

Que, dentro de este contexto y estando dentro del marco legal, corresponde emitir acto resolutorio que designe a un Secretario Técnico del comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC de la provincia de La Convención, quien asumirá las funciones que se encuentran establecidas en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN;

Que, mediante Oficio N° 028-2024/DSC-SGSM/GSP-MPLC, de fecha 18 de junio del 2024, el Jefe de la División de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial La Convención Abg. José Agapito Dongo Marca, solicita la designación mediante acto resolutorio al cargo de Secretario Técnico del Comité Provincial y Seguridad Ciudadana- COPROSEC-LA CONVENCION, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley N° 27933 Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, con la finalidad de proseguir con las sesiones ordinarias y consultas públicas programadas del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana en el presente mes;

Que, mediante Proveído N° 3474, de fecha 21 de junio del 2024, Gerencia Municipal dispone la emisión del Acto resolutorio correspondiente;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, al Abg. JOSE AGAPITO DONGO MARCA- Jefe de la División de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial La Convención, como **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC- DE LA PROVINCIA LA CONVENCION**.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al Secretario designado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
Alcaldía  
GM  
Comité Regional S.C  
GSP  
Designado  
OGRH  
OTIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Dr. ALEX CURÍ LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679